

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4019 INMOBILIARIA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con cargo a reservas.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de abril de 2021, en segunda convocatoria, bajo el punto octavo de su orden del día, se hace público que Inmobiliaria del Sur, Sociedad Anónima (en adelante, "INSUR" o la "Sociedad"), ha acordado ejecutar el aumento del capital social con cargo a reservas, por importe nominal de 3.394.368 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.697.184 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas y sin prima de emisión representadas por medio de anotaciones en cuenta (el "Aumento de Capital"). A continuación se detallan los términos y condiciones relativos al Aumento de Capital:

1. Importe del aumento de capital.

El Aumento de Capital asciende a un importe nominal de tres millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros (3.394.368,00 €).

2. Forma de llevar a cabo el Aumento de Capital.

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante la emisión y puesta en circulación de un millón seiscientos noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro (1.697.184) acciones nuevas de la Sociedad, que serán acciones ordinarias de dos euros (2,00 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (las "Acciones Nuevas").

3. Derechos de asignación gratuita.

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción nueva de la Sociedad es de diez (10).

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear). Los legitimados serán aquellos accionistas que hayan adquirido acciones de la Sociedad hasta el día de publicación del presente anuncio de Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, esto es, hasta el día 2 de junio de 2021.

Los derechos de asignación gratuita (i) serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y (ii) podrán ser negociados en el mercado durante el plazo de quince (15) días naturales que hay desde el día 3 de junio de 2021 (día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil), hasta el día 17 de junio de 2021. Durante el referido plazo, se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para recibir Acciones Nuevas.

Una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondiente al Aumento de Capital, será de aplicación lo siguiente:

(i) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte de lo establecido previamente.

(ii) El Consejo de Administración (con expresa facultad de sustitución), declarará cerrado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita y se procederá a formalizar contablemente la aplicación de la cuenta con cargo a la cual se realice el Aumento de Capital, quedando aquel desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones resultante de la ejecución del Aumento de Capital y de solicitud de admisión a negociación de las Acciones Nuevas resultantes en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

4. Contrapartida del Aumento de Capital.

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de "Reservas Voluntarias", prevista en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Tipo de emisión de las Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas se emitirán a la par, es decir, por su valor nominal de dos euros (2,00 €), sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

6. Balance para la operación y reservas con cargo a las que se realiza el aumento de capital.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditado y sometido a la aprobación de esta Junta General de Accionistas bajo el punto Primero del orden del día.

Como se ha indicado, el Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de "Reservas Voluntarias", prevista en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Representación de las Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

8. Derechos de las Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad que se encuentren en circulación, a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

9. Acciones en depósito.

Una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita en el Aumento de Capital, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas emitidas en virtud del Aumento de Capital que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

10. Gastos y comisiones.

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear), en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Solicitud de admisión a negociación.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

En caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de

las acciones de la Sociedad, esta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación vigente en ese momento.

12. Documento informativo.

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad puso a disposición del público, con fecha 11 de mayo de 2021, un documento informativo relativo al Aumento de Capital con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5 (g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

Ese documento informativo fue comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoinsur.com).

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, Sociedad Anónima, Ricardo Astorga Morano.

ID: A210036722-1